



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 17 de Junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, el OFICIO N° 112-2024-REGPOL LAL/UE 005 DIRTEPOL T-UNIADM-F, de Jefe de la Región Policial La Libertad – UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO; el Informe Legal N° 139-2024-MPSCH/AL, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 152-2024-MPSCH/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9) de la Ley antes acotada, establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante OFICIO N° 112-2024-REGPOL LAL/UE 005 DIRTEPOL T-UNIADM-F, de fecha 30 de abril de 2024, el General PNP José Antonio Zavala Chumbiauca, Jefe de la Región Policial La Libertad – UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, solicita la evaluación y aprobación del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el MININTER con intervención de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de financiar la formulación y ejecución de la Inversión con denominación referencial: “Mejoramiento de los Servicios Operativos Básico de la Comisaría Rural PNP de Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – Departamento de la Libertad”;

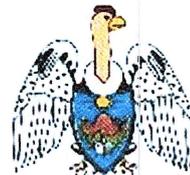
Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 139-2024-MPSCH/AL, del 15 de mayo del 2024, señala que, la suscripción del Convenio de Cooperación propuesto permitirá afianzar los mecanismos de colaboración interinstitucional





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2024-MPSCH

Pág. 2 de 2.

relacionados al mejoramiento de los servicios operativos básicos de la Comisaría Rural PNP del distrito de Santiago de Chuco, vale decir mejorar las condiciones de infraestructura de la mencionada comisaría rural, lo cual permitirá el logro de los objetivos institucionales cual es el mejoramiento de la seguridad ciudadana; empero, se ha precisado en dicho proyecto de convenio (cláusula tercera), que la suscripción de este convenio demandará costos o sobrecostos y gastos en la ejecución de la inversión y de los compromisos que se asumirán por parte de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, situación que debe ser evaluada con la debida ponderación, debiendo de contarse también con la opinión técnica de factibilidad del Área de Planeamiento y Presupuesto, por cuanto como se ha indicado la ejecución de la inversión plasmado en el convenio, demandará gastos que asumirá la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 152-2024-MPSCH/OGPP, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de detallar los compromisos establecidos en la cláusula tercera de la propuesta de convenio, precisa: La idea de inversión no se encuentra priorizado en el presupuesto participativo; no fue incluido en la Programación Multianual de Inversiones período 2024 – 2026 y tampoco en la cartera de inversiones 2025 – 2027 concluida su elaboración y registro en pasado mes de febrero de 2024. Asimismo, los limitados recursos que cuenta la Municipalidad ya fueron desagregados en diversas actividades e inversiones, por consiguiente existe riesgo de incumplimiento de convenio;

Estando a lo expuesto, luego del debate y análisis pertinente del Informe N° 152-2024-MPSCH/OGPP e Informe Legal N° 139-2024-MPSCH/AL, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la imposibilidad de atender la solicitud del Jefe de la Región Policial La Libertad – UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, formulada mediante el Oficio N° 112-2024-REGPOL LAL/UE 005 DIRTEPOL T-UNIADM-F, por razones de índole presupuestal; y por ende, no se aprueba la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el MININTER con intervención de la Policía Nacional del Perú, con la finalidad de financiar la formulación y ejecución de la Inversión con denominación referencial: “Mejoramiento de los Servicios Operativos Básico de la Comisaría Rural PNP de Santiago de Chuco, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco – Departamento de la Libertad”.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la Jefatura de la Región Policial La Libertad - UE 005 III DIRTEPOL TRUJILLO, así como a la Gerencia Municipal y Unidades Orgánicas pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE